

## EDITORIAL

## INTRODUCCIÓN

Por Cristian David Badillo Gutiérrez<sup>1</sup>

Presentamos en esta edición el número cincuenta y cinco de la Revista *Ius*, donde examinamos los retos y desafíos de la no discriminación por motivos religiosos en el contexto contemporáneo, integrando aportes científicos provenientes de México, Ecuador, Perú y Chile. En este tenor, el tratamiento de la religión, desde una perspectiva antidiscriminatoria, conduce a tomar en cuenta: a) la regulación estatal; b) mayorías versus minorías; c) su estructura interna; d) la dimensión individual o comunitaria; e) sus creencias y las conductas derivadas de ellas; f) el principio de igualdad y su correlato la no discriminación.

De todos es sabido que la garantía del derecho a la libertad religiosa veda absolutamente la discriminación de las personas por razón de su religión. Esa diferencia de trato no justificada consiste en negar a unos lo que se concede a otros, con fundamento en las creencias religiosas. Para explorar esos tópicos, divulgamos interesantes artículos relacionados con la no discriminación en materia religiosa en diversos campos. El primero, de autoría del doctor Cristian Badillo Gutiérrez, aborda el tema "Tolerancia religiosa, un camino aún por recorrer. Fundamentos y definición desde la perspectiva de los derechos humanos", destaca el papel de los consejos interreligiosos de México, en el fomento de las buenas prácticas en el ejercicio de la tolerancia religiosa.

El segundo trabajo pertenece al doctor Sergio Cuevas Urrea, bajo el tema: "El camino hacia la libertad religiosa en Hispanoamérica. Análisis histórico de México, Colombia y Argentina", donde expone el periplo de este derecho humano en los tres países mencionados, desde la colonización española hasta la actualidad.

En "Breves comentarios a un reciente estudio de la Comisión Interamericana sobre la libertad religiosa", el profesor chileno, Max Silva Abbot, hace un estudio del documento presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2023, el cual considera a la libertad religiosa un peligro para otros derechos humanos y la acusa de generar situaciones de discriminación, de intolerancia y discursos de odio en relación con diferentes grupos considerados vulnerables. En cuarto lugar, la investigación de Alberto Patiño Reyes, titulada "Primer sabbatarian case de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor de médicos adventistas del séptimo día", el profesor Patiño considera que el primer sabbatarian case de la Corte mexicana, resolvió la discriminación religiosa indirecta para médicos observantes del sábado como día de reposo, permitiéndoles la libertad de actuar de conformidad con la propia religión o las creencias.

En materia de "Discriminación religiosa de servidores públicos", publicamos un estudio, a cargo del profesor Efrén Chávez Hernández, bajo la temática: "El derecho a la no discriminación

7

---

<sup>1</sup> Doctor en Educación por el Centro de Estudios Avanzados de las Américas; director general de la Fundación Conciencia Nacional por la Libertad Religiosa y director editorial del Centro Internacional de Estudios sobre Ley y Derecho, A. C. E-mail: [cbadillo@conciencianacional.org](mailto:cbadillo@conciencianacional.org). <https://orcid.org/0009-0007-7801-1489>.

de los servidores públicos en el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa; una perspectiva comparada". El investigador mexicano examina el derecho a no ser discriminado en el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa tratándose de servidores públicos. Para tal propósito, pasa revista a las disposiciones contenidas en la legislación mexicana, en diferentes instrumentos internacionales, en la jurisprudencia y casos relevantes en el contexto europeo, norteamericano y argentino.

Los investigadores mexicanos Héctor Chávez Gutiérrez y Guillermo Loaiza Gómez en su artículo: "La intolerancia y discriminación en contra de las minorías religiosas y de no creyentes. Caso de la comunidad religiosa de la Nueva Jerusalén", se examina la discriminación y la intolerancia contra las minorías religiosas y los no creyentes especialmente de la comunidad Nueva Jerusalén en el estado de Michoacán, México. Desde una postura crítica, los autores exploran las causas, manifestaciones y posibles soluciones a esta problemática.

En séptimo lugar, la profesora peruana Erika Giannina Álvarez Angulo, presenta su investigación denominada "El precio de la fe: consecuencias legales y sociales de la discriminación religiosa", escudriña la discriminación religiosa como un reto social, legal y psicológico significativo, por esta razón emplea una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos para entender cómo la discriminación afecta la vida diaria de individuos y comunidades.

Para comprender "La discriminación laboral en el espacio europeo por motivos religiosos", difundimos la investigación de la doctora Verónica Lidia Martínez Martínez. La profesora mexicana parte del contenido esencial del derecho humano al trabajo, la bidimensionalidad y el efecto horizontal de los derechos humanos, así como de la conceptualización de la discriminación y su tipología, con el apoyo del método analítico y de la jurisprudencia tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.

Asimismo, publicamos el artículo de la profesora ecuatoriana Carolina Subia Cabrera, denominado "El derecho de libertad de religión en el sistema universal de Derechos Humanos". Aquí se analiza la persecución del cristianismo frente a la libertad religiosa como un derecho humano, con énfasis en los instrumentos internacionales de eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, pendientes de adopción para su efectivo cumplimiento.

Finalmente, en el ámbito de la "Argumentación Jurídica", damos a conocer un opúsculo del investigador mexicano Omar Vázquez Sánchez, intitulado "Reflexiones sobre el modelo argumentativo de Toulmin y sus ventajas metodológicas, heurísticas, educativas y de rendición de cuentas a partir de su aplicación a tres casos judiciales". En él se aplica el modelo de Toulmin a tres casos del sistema judicial mexicano. El modelo es una herramienta valiosa para analizar, representar y evaluar los argumentos de los jueces en la justificación de sus resoluciones.

Una reflexión adicional acerca de la importancia del tratamiento, en sede judicial, de la no discriminación religiosa en nuestra región. La Sala Constitucional de Costa Rica, el 16 de junio de 2023 resolvió el amparo (23-010098-0007-CO) contra la Universidad de Costa Rica, porque no atendió la solicitud de una estudiante para hacer examen en un día distinto al sábado. La estudiante, manifestó que, al iniciar su carrera de Administración Aduanera, hizo de conocimiento de las autoridades universitarias su condición de fiel de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, por esta razón informó que el sábado era el día de reposo obligatorio. La

Universidad argumentó en su defensa que no era posible adaptar los programas y horarios a las necesidades particulares de cada uno de sus alumnos. Habida cuenta de esto, para la Sala resultó irracional la negativa de la Universidad de modificar las fechas de evaluación, teniendo en cuenta que la realización de dichas pruebas no debería afectar el debido funcionamiento del centro universitario recurrido, más aún si cuenta con las herramientas tecnológicas para solventar el reclamo de la accionante.

En definitiva, la Sala estimó lesionada la libertad religiosa de la recurrente, pues la Universidad no respetó el deber de cooperación y de no injerencia externa por parte de los poderes públicos en las actividades religiosas de la recurrente. En esa medida el ejercicio de su libertad religiosa de actuar conforme a sus convicciones religiosas fue vulnerado, por ello se ordenó a la Universidad reprogramar el examen en día distinto al sábado.